



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a realizar carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra, para la colocación de luminarias led en todos los sectores faltantes del Distrito Nonogasta del Departamento Chilécito.-

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto vigente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Gaitán, Elizabeth Daniela; Coy, María Isabel; Giménez, Enrique Alberto; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.-

ORDENANZA Nº **3.541/2018.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ce Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

| | |
|---|-------|
| MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO | |
| DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S. | |
| ENTRÓ | SALÍÓ |
| 16 AGO 2018 | |